**CONTRATO MH N° 45/2020**

**EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 08/2020 – "SERVICIO DE DESINFECCIÓN DE OFICINAS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA, EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19-" Plurianual - ID 379.313, SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSERMAR de MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO.**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 10 días del mes de agosto del año dos mil veinte, el **MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este Acto por la Señora **DIRECTORA ADMINISTRATIVA, ABG. MARÍA IRENE BARRETO DE GÓMEZ**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.289.903, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 335, de fecha 01 de octubre de 2018, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte, y por la otra, la empresa **CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliado en la calle Puerto Pinasco esquina Brasil– Luque, correo electrónico licitaciones@consermar.com.py, representada para este acto por la Señora **MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO**, con Cédula de Identidad Civil N° **3200078**. EL PROVEEDOR cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) Nº **3200078-2**, y conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen. ----------

## 1. OBJETO

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 08/2020 – "SERVICIO DE DESINFECCIÓN DE OFICINAS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA, EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19-" Plurianual - ID 379.313**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas. ------

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

## 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: Garantía o Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

Consermar Multiservicio Mariela C. Molas S. Propietaria

## 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 379.313. ----------

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 08/2020 – "SERVICIO DE DESINFECCIÓN DE OFICINAS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA, EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19" Plurianual - ID 379.313**, convocado por el MINISTERIO DE HACIENDA. La adjudicación fue realizada según Resolución MH/DA N° 157/2020. ----------

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Ítem | Descripción del Bien/Servicio | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio Unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | EDIFICIO CENTRAL (CHILE Nº 252 ENTRE PALMA Y PDTE. FRANCO)- Dirección Superior Planta Baja, Entre Piso y 1° Piso. S.S.E.A.F. DGTP y 2° Piso | Unidad | EVENTO | 1 | 6.000.000 | 6.000.000 |
| 2 | EDIFICIO HUMAITA (HUMAITA ENTRE ALBERDI Y 14 DE MAYO)- S.S.E.A.F. DGCP y DPNC | Unidad | EVENTO | 1 | 3.000.000 | 3.000.000 |
| 3 | CITYCENTRO (ESTRELLA Nº 345 CASI CHILE)- Dirección Superior 4º PISO: DACHC 5º PISO: CUOC-CODE 6º PISO: DMI Y AUDITORIA INTERNA | Unidad | EVENTO | 1 | 4.800.000 | 4.800.000 |
| 4 | CITYCENTRO (ESTRELLA Nº 345 CASI CHILE)- Dirección Superior BECAL | Unidad | EVENTO | 1 | 1.500.000 | 1.500.000 |
| 5 | CITYCENTRO (ESTRELLA Nº 345 CASI CHILE)- S.S.E.A.F. 3º PISO: DGASPYBE | Unidad | EVENTO | 1 | 1.500.000 | 1.500.000 |
| 6 | EDIFICIO YBAGA (PDTE. FRANCO Nº 173 Y NTRA. SRA. DE LA ASUNCION)- S.S.E.A.F. 4º PISO: UDM | Unidad | EVENTO | 1 | 1.100.000 | 1.100.000 |
| 7 | EDIFICIO YBAGA (PDTE. FRANCO Nº 173 Y NTRA. SRA. DE LA ASUNCION)- S.S.E.E. PB, 1º, 3º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12° y 13º PISOS | Unidad | EVENTO | 1 | 5.400.000 | 5.400.000 |
| 8 | VALORES FISCALES (ESTRELLA Nº 1260 Y ESTERO BELLACO)- S.S.E.A.F. DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO | Unidad | EVENTO | 1 | 2.800.000 | 2.800.000 |
| 9 | JARDÍN MATERNO INFANTIL (MCAL. ESTIGARRIBIA Nº 975 ENTRE EE.UU Y TACUARY)- DIRECCIÓN SUPERIOR | Unidad | EVENTO | 1 | 2.800.000 | 2.800.000 |
| 10 | DPTO. DE TRANSPORTE (1RA. PROYECTADA CASI ITURBE)- DIRECCIÓN SUPERIOR | Unidad | EVENTO | 1 | 2.100.000 | 2.100.000 |
| 11 | DIRECCION GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES (ITURBE Y 1RA. PROYECTADA)- S.S.E.A.F. D.G.J.P | Unidad | EVENTO | 1 | 2.800.000 | 2.800.000 |
| 12 | SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO - CENTRAL- (CHILE C/ MANDUVIRA)- | Unidad | EVENTO | 1 | 2.500.000 | 2.500.000 |
| 13 | SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO - ANEXO I- SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO | Unidad | EVENTO | 1 | 2.000.000 | 2.000.000 |
| 14 | SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO - ANEXO II- INDEPENDENCIA NACIONAL ENTRE PIRIBEBUY Y TTE. FARIÑA- SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO | Unidad | EVENTO | 1 | 2.000.000 | 2.000.000 |

Consermar Multiservicio

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 15 | SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO - ANEXO III - CHILE N° 1011 E/ MANDUVIRA- SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO | Unidad | EVENTO | 1 | 2.000.000 | 2.000.000 |
| 16 | SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO - ANEXO IV - F. R. MORENO N° 229 E/ YEGROS- SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO | Unidad | EVENTO | 1 | 2.000.000 | 2.000.000 |
| 17 | DPTO. APROVISONAMIENTO (EUSEBIO AYALA C/ MORQUIO Nº 1330)- DIRECCIÓN SUPERIOR | Unidad | EVENTO | 1 | 2.200.000 | 2.200.000 |
| 18 | ABOGACIA DEL TESORO (INDEPENDENCIA NACIONAL ESQ. L.A HERRERA)- DIRECCIÓN SUPERIOR Pisos 2, 4, 5 y 6 | Unidad | EVENTO | 1 | 2.800.000 | 2.800.000 |
| 19 | ZONAS FRANCAS (DR. MANUEL DOMINGUEZ Nº 323)- CONSEJO NACIONAL ZONAS FRANCAS | Unidad | EVENTO | 1 | 2.100.000 | 2.100.000 |
| 20 | CHRISTIAN SABE (ALBERDI E/ PALMA Y ESTRELLA)- DIRECCION SUPERIOR 1º, 4°y 5º PISOS | Unidad | EVENTO | 1 | 5.000.000 | 5.000.000 |
| 21 | CHRISTIAN SABE (ALBERDI E/ PALMA Y ESTRELLA)- SSEAF 3º PISO | Unidad | EVENTO | 1 | 2.000.000 | 2.000.000 |
| 22 | COMISION NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR (CONAJZAR) - FRAY LUIS GRANADA Nº 492 - DIRECCIÓN SUPERIOR | Unidad | EVENTO | 1 | 2.300.000 | 2.300.000 |
| 23 | DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES (ALBERDI ENTRE HAEDO Y GRAL. DIAZ )- SSEAF | Unidad | EVENTO | 1 | 2.600.000 | 2.600.000 |
| 24 | DEPÓSITO DE FÉLIX BOGADO (Avda. Félix Bogado c/ Sauce)- DIRECCIÓN SUPERIOR | Unidad | EVENTO | 1 | 3.000.000 | 3.000.000 |
| 25 | DEPÓSITO DE ÑEMBY (PRATT GILL 8860) - DIRECCIÓN SUPERIOR | Unidad | EVENTO | 1 | 2.700.000 | 2.700.000 |
| **PRECIO TOTAL** | | | | | | **69.000.000** |

| | |
|---|---|
| ***Monto mínimo** | **170.000.000 Gs.** |
| ***Monto máximo** | **340.000.000 Gs.** |

El monto mínimo del presente contrato es por un total de Guaranies Ciento Setenta Millones y el monto máximo es por un monto total de Guaranies Trescientos Cuarenta Millones, incluido el IVA y todos los gravámenes correspondientes. ----------

El proveedor se compromete a proveer los bienes/ servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. ----------

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales. ----------

EL PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa, por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán contener los siguientes datos Ministerio de Hacienda, RUC: 80024627-6. Descripción del bien/servicio, Numero de Contrato, Número de Orden de Compra/Servicio, Modalidad de Contratación, además del Certificado de Cumplimiento Tributario; y se hallen conforme a lo convenido y la conformidad por parte de la Dependencia solicitante. En caso de facturas emitidas a través de sistemas informáticos de pre impresión de facturas, que no permitan la consignación de dichos datos, los mismos podrán ser completados en el reverso de las facturas precedidas de la inscripción "Léase". Al momento de

Consermar Multiservicio

la expedición de las facturas se deberá consignar claramente la información obligatoria, establecidos en el Artículo 20 del Decreto N° 10.797/13. Si las facturas al momento de su presentación, no contienen algunos de los datos requeridos, las mismas no serán recepcionadas para el procesamiento de pago correspondiente. El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/07 y reglamentado por el Decreto Nº 2992/20.El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del contratista, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria. ----------

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes/servicios proveídos antes de la verificación del reajuste. Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $\mathbf{Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}}$

Dónde: **Pr:** Precio Reajustado.

**P:** Precio adjudicado.

**IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la provisión de los servicios

**IPC0:** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la adjudicación.

En caso de requerir la desinfección en carácter urgente, que no pueda precisar la emisión de la orden de servicio, ésta se podrá regularizar con los antecedentes o pedido del Administrador del Contrato

## 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma del mismo hasta por 24 meses. ----------

## 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS

Los servicios deben ser entregados conforme a lo establecido en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

## 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **Departamento de Servicios Generales- de la Coordinación de Recursos Administrativos- Ministerio de Hacienda.** ----------

La dependencia afectada, deberá comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula de Multas del presente contrato a través del Dpto. de Monitoreo de Contratos dependiente de la CUOC. –

## 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

## 11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

## 12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

## 13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. ----------

Consermar Multiservicio Mariela C. Molas S.

## 14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. ----------

## 15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

**EN FE DE LO CUAL, EL PROVEEDOR Y LA CONTRATANTE,** actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

**Por y en nombre de la Contratante**

**ABG. MARÍA IRENE BARRETO DE GÓMEZ**
**Directora Administrativa**
**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Por y en nombre del Proveedor**

**MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO**
**Representante Legal**
**CONSERMAR**